



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02550 DEL 27 OCT. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 02133 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE DECLARÓ LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 396-2025"

**EL ORDENADOR DEL GASTO
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere la Resolución 2028 del 3 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO

- I. Que con ocasión del fallecimiento de la contratista **LADY LILIANA MAZABUEL ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.328.343**, **LA UNIDAD** profirió la Resolución 02133 del 9 de septiembre de 2025, mediante la cual, declaró la terminación y liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No. 396-2025, cuyo objeto correspondió a: *"Prestar servicios profesionales a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la Dirección de Reparación a través del Grupo Enfoque Psicosocial para implementar acciones de la medida de rehabilitación comunitaria y adelantar las jornadas proyectadas en las diferentes fases de la ruta de reparación colectiva, que contribuyan a la reparación Integral de los sujetos de reparación colectiva en la en la Dirección Territorial que le sea asignada"*.
- II. Que, en el artículo segundo de la Resolución No. 2133-2025, se realizó el balance de ejecución del contrato conforme lo reportado por la supervisión del contrato No. 396-2025, incluyendo los valores ejecutados y los saldos existentes a favor de la contratista y de la entidad, así:

Concepto	Valor
A. Valor Inicial del Contrato RP No. 65225 del 24 de enero del 2025 en COP	\$ 54.076.680
B. Valor liberado del primer pago Mediante modificadorio en COP	\$ -
C. Valor actual del contrato en COP	\$ 54.076.680
D. Valor ejecutado por el contratista (Entre el 1/01/2025 y el 31/05/2025) en COP	\$ 22.531.950
E. Valor pagado al contratista (Entre el 1/01/2025 y el 30/04/2025) en COP	\$ 18.025.560
F. Valor pendiente por pagar al Contratista (Entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025) en COP	\$ 4.506.390
G. Saldo a liberar en COP	\$ 31.544.730



Unidad para
las Víctimas

27 OCT. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 02550 DEL _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA RESOLUCIÓN No. 2133 de 2025"

- III. Que conforme a lo anterior, se dispuso en el párrafo segundo del artículo tercero de la Resolución No. 2133-2025 que para el pago del valor pendiente al contratista, en caso que la cuenta bancaria de la misma se encontrara cerrada o inactiva, se procediera con la constitución de un título de depósito bancario, en vez de un depósito judicial, a nombre de **LADY LILIANA MAZABUEL ORDOÑEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. **34.328.343**, por lo que se hace necesario aclarar dicho párrafo del artículo tercero de la resolución en cita.
- IV. Que, el Grupo de Gestión Financiera y Contable, solicitó la aclaración del artículo séptimo de la Resolución No. 2133-2025, en los siguientes términos: *"Remitir comunicación junto con la copia del presente acto administrativo a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP para lo de su competencia, en atención a la seguridad social pendiente, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril y 1 al 31 de mayo del 2025 en cabeza de la Sra. LADY LILIANA MAZABUEL ORDOÑEZ (Q.E.P.D) en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 396 de 2025".*

Lo anterior en consideración a que, una vez revisados los pagos de seguridad social realizados por la contratista, el Grupo de Gestión Financiera y Contable evidenció la falta de pago del periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, razón por la cual solicitó aclaración para realizar dichos descuentos del saldo a favor de la contratista por concepto de la seguridad social correspondiente a los meses de abril y mayo del 2025.

- V. Conforme a lo expuesto, se procederá a realizarse la aclaración, conforme al Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) que regula la corrección de errores de forma en los actos administrativos, estableciendo que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos [...] En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 2133 de 2025, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la cuenta bancaria señalada en el presente artículo se encuentre inactiva o cerrada, se constituirá un título de depósito judicial a nombre de la señora LADY LILIANA MAZABUEL ORDOÑEZ (Q.E.P.D), quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía No. 34.328.343 por la suma anteriormente mencionada."

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el ARTÍCULO SÉPTIMO la Resolución 2133-2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir comunicación junto con la copia del presente acto administrativo a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP para lo de su competencia, en atención a la seguridad social pendiente, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril y 1 al 31 de mayo del 2025 en cabeza de la Sra. LADY LILIANA MAZABUEL ORDOÑEZ (Q.E.P.D) en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 396 de 2025."



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02550 DEL 27 OCT. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA RESOLUCIÓN No. 2133 de 2025"

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 2133 de 2025 se mantienen incólumes y no presentan modificación alguna.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 OCT. 2025

Carlos Arturo Vásquez Aldana
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó: Lilyam Rodríguez Álvarez- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Helia Marcela Niño- Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual